



ACTA NO 1
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE SEPTIEMBRE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 Bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 30 de septiembre de 2024, a las 8:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027.

Procedo a tomar lista de asistencia

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Sofía Lorena Leal Herrera	Presente
C. José Manuel Guajardo Canales	Presente

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	Presente
C. Alejandro Javier Rodríguez Michielsen	Presente
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	Presente
C. Eugenio Roux Suárez	Presente
C. Ana Luisa González Maíz	Presente
C. José Miguel Chávez Gómez	Presente
C. Mariana Zúñiga Romero	Presente
C. Adrián Marcos Dieck	Presente
C. Nora Elena Andrade Rosado	Presente
C. Ericka Teresa Monter González	Presente
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	Presente

Bueno, y un servidor, Mauricio Fernández Garza, presente.
Por lo tanto, existe quórum legal.
En la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento a las 8:30 horas del 30 de septiembre de 2024.
A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Solicitud de aplazar la aprobación del contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre y la Cuadragésima Primer Sesión Extraordinaria, celebradas el 24 y 27 de septiembre de 2024, respectivamente, así como la Sexta Sesión Solemne, de 29 de septiembre de 2024.
4. Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como la toma de protesta.
5. Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento de la Secretario de Finanzas y Tesorería, así como la toma de protesta.
6. Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento de la Secretario de Contraloría y Transparencia, así como la toma de protesta.
7. Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento del Secretario de Seguridad Pública, así como la toma de protesta.
8. Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento de la Secretario General, así como la toma de protesta.
9. Propuesta del Presidente Municipal para la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento.
10. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura.



Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: ¿Algún comentario?
De no haber comentarios, solicito quienes quieren escribir asuntos generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar.

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación lo siguiente:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento administración 2024-2027, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma indicada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Presidente Municipal:
C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor
C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:
C. Carmina Cantú Treviño A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Michielsén A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor
C. Eugenio Roux Suárez A favor
C. Ana Luisa González Maíz A favor
C. José Miguel Chávez Gómez A favor
C. Mariana Zúñiga Romero A favor
C. Adrián Marcos Dieck A favor
C. Nora Elena Andrade Rosado A favor
C. Ericka Teresa Monter González A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
Se aprueba por unanimidad, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración, la solicitud de aplazar la aprobación del contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de septiembre, Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, celebradas el 24 y 27 de septiembre del 2024, respectivamente, así como la Sexta Sesión Solemne, celebrada el 29 de septiembre de 2024.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la solicitud de aplazar la aprobación del contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de septiembre, Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, celebradas el 24 y 27 de septiembre del 2024, respectivamente, así como la Sexta Sesión Solemne de fecha 29 de septiembre de 2024, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma indicada. ¿Quiénes esté a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Presidente Municipal:
C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor
C. José Manuel Guajardo Canales A favor



Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Michielsen	A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	A favor
C. Eugenio Roux Suárez	A favor
C. Ana Luisa González Maíz	A favor
C. José Miguel Chávez Gómez	A favor
C. Mariana Zúñiga Romero	A favor
C. Adrián Marcos Dieck	A favor
C. Nora Elena Andrade Rosado	A favor
C. Ericka Teresa Monter González	A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	A favor

Se aprueba con 14 votos a favor,

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Antes de pasar al punto 4 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de las propuestas referidas en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo. ¿Quiénes esté a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza	A favor
-----------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Sofía Lorena Leal Herrera	A favor
C. José Manuel Guajardo Canales	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Michielsen	A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	A favor
C. Eugenio Roux Suárez	A favor
C. Ana Luisa González Maíz	A favor
C. José Miguel Chávez Gómez	A favor
C. Mariana Zúñiga Romero	A favor
C. Adrián Marcos Dieck	A favor
C. Nora Elena Andrade Rosado	A favor
C. Ericka Teresa Monter González	A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	A favor

Se aprueba con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, referente a la propuesta del Presidente Municipal relativa al nombramiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como la toma de protesta.

Los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias, y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:

ACUERDO

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento de Mauricio Farah Giacoman como Secretario de Republicano Ayuntamiento de San Pedro García, Nuevo León, de cual surte efectos a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta a Mauricio Farah Giacoman de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Construcción Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



2024 -- 2027

Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León Presente

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la **propuesta de nombrar a Mauricio Farah Giacoman, como titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

- Los artículos 26 fracción I, 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, 93 y 99 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 6 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*; así como 76 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contemplan lo siguiente:

Artículo 26. Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación o, en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

I. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal en los Municipios que corresponda.

Artículo 33. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

[...]

d) A propuesta del Presidente Municipal, aprobar, nombrar o remover al Secretario de Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y, en su caso, al Contralor Municipal y al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

VIII. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos o remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, Titular del Área de Seguridad Pública Municipal y del Contralor Municipal o quienes hagan las veces de estos.

Artículo 93. Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal.

II. Ser de reconocida honradez.

III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.



2024 -- 2027

Artículo 6. El Presidente Municipal, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Republicano Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la ley, y demás disposiciones legales aplicables. Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración pública municipal serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, a excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría y Transparencia, Secretario de Seguridad Pública Municipal y el Secretario General que requieren de la aprobación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 76. El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta del Presidente Municipal, los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General.

2. Ahora, de una interpretación sistemática de dichos enunciados normativos se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para proponer 5 cinco Secretarios ante los síndicos y regidores: de Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría, Seguridad y General. Asimismo que, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante debe pronunciarse sobre dicha propuesta.
3. También, de los mencionados preceptos legales se advierte que las personas que ocupen dichos puestos deben cumplir con lo siguiente: i) ser mexicanos, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenados por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal; ii) ser de reconocida honradez; iii) así como no haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.
4. Bajo esa pauta, el suscrito Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León propongo a Mauricio Farah Giacoman como titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ello, en atención a su profesionalismo, eficacia, eficiencia, honradez, responsabilidad y gran apego a la legalidad, máximas que deben regir en el servicio público y en el presente Gobierno Municipal 2024-2027.
5. En efecto, dicha persona reúne los requisitos legales previstos en la legislación aplicable, toda vez que, es licenciado en Mercadotecnia por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y cuenta con la maestría en Política Pública y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Nuevo León. También, ha desempeñado diversos cargos en el servicio público como Secretario Particular, Jefe de la oficina del Presidente Municipal y Secretario del Republicano Ayuntamiento del municipio San Pedro Garza García. De igual manera, ha sido Jefe de la Oficina del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
6. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:



2024 – 2027

III. ACUERDO:

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento de Mauricio Farah Giacoman, como Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta a Mauricio Farah Giacoman de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, Nuevo León,
a 30 de septiembre del 2024.


Ingeniero Mauricio Fernández Garza
Presidente Municipal

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.



¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba el nombramiento del C. MAURICIO FARAH GIACOMAN, como Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la toma de protesta, en los términos expuestos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que las votaciones para elegir personas, se harán por cédula a fin de asegurar el secreto del voto, mismas que se depositarán en un ánfora para proceder posteriormente al conteo de la votación y manifestando en voz alta el resultado, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Les solicito emitir el sentido de su voto en las boletas que se encuentran en sus respectivas carpetas y procedan a depositarlas en el ánfora que se encuentra en esta mesa.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, de 14 votos.

El Republicano Ayuntamiento aprueba el nombramiento del C. MAURICIO FARAH GIACOMAN, como Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, procede a la toma de protesta.

Solicito se haga pasar a esta Sala de Cabildo al Licenciado Mauricio Farah Giacoman, a fin de que se tome la protesta de ley respectiva, y también pedir a los presentes ponerse de pie.

C. MAURICIO FARAH GIACOMAN, PROTESTAS CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y LA PROSPERIDAD GENERAL.

En uso de la palabra el C. Mauricio Farah Giacoman, expresó: “SI PROTESTO”

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE”

FELICIDADES.

Solicito al Lic. Mauricio Farah Giacoman se incorpore a esta sesión y en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal, 26 apartado b fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento, me auxilie en la conducción de la misma.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Pues, muchísimas gracias, buenos días a todos. Pues, continuando con el Orden del Día en el **PUNTO 5**, referente a la Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento del Secretario de Finanzas y Tesorería, así como la toma de protesta.

Los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:

ACUERDO



PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento de C. Rafael Serna Sánchez como Secretario de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta al C. Rafael Serna Sánchez de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las leyes que de ella emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente**



2024 — 2027

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la **propuesta de nombrar a Rafael Serna Sánchez, como titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

1. Los artículos 26 fracción I, 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, 93 y 99 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 6 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*; así como 76 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contemplan lo siguiente:

Artículo 26. Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación o, en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

I. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal en los Municipios que corresponda.

Artículo 33. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

[...]

d) A propuesta del Presidente Municipal, aprobar, nombrar o remover al Secretario de Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y, en su caso, al Contralor Municipal y al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

VIII. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos o remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, Titular del Área de Seguridad Pública Municipal y del Contralor Municipal o quienes hagan las veces de estos.

Artículo 93. Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal.

II. Ser de reconocida honradez.

III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.



2024 – 2027

Artículo 6. El Presidente Municipal, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Republicano Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la ley, y demás disposiciones legales aplicables. Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración pública municipal serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, a excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría y Transparencia, Secretario de Seguridad Pública Municipal y el Secretario General que requieren de la aprobación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 76. El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta del Presidente Municipal, los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General.

2. Ahora, de una interpretación sistemática de dichos enunciados normativos se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para proponer 5 cinco Secretarios ante los síndicos y regidores: de Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría, Seguridad y General. Asimismo que, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante debe pronunciarse sobre dicha propuesta.
3. También, de los mencionados preceptos legales se advierte que las personas que ocupen dichos puestos deben cumplir con lo siguiente: i) ser mexicanos, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenados por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal; ii) ser de reconocida honradez; iii) así como no haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.
4. Bajo esa pauta, el suscrito Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León propongo a Rafael Serna Sánchez como titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, ello, en atención a su profesionalismo, eficacia, eficiencia, honradez, responsabilidad y gran apego a la legalidad, máximas que deben regir en el servicio público y en el presente Gobierno Municipal 2024-2027.
5. En efecto, dicha persona reúne los requisitos legales previstos en la legislación aplicable, toda vez que, es licenciado en Contaduría Pública y cuenta con la maestría de Administración y Finanzas, ambos grados por la Universidad Autónoma de Nuevo León. También, ha desempeñado diversos cargos en el servicio público como Secretario de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, así como de los municipios de Monterrey y de San Pedro Garza García. De igual manera, ha sido gerente de almacenamiento y Distribución Norte de PEMEX, Coordinador General de la Procuraduría Federal del Consumidor, Secretario de la Contraloría General del Estado de Nuevo León, Subsecretario de Administración del Estado de Nuevo León y Subsecretario de Finanzas del Estado de Nuevo León.



2024 — 2027

6. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

III. ACUERDO:

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento de Rafael Serna Sánchez, como Secretario de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta a Rafael Serna Sánchez de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, Nuevo León,
a 30 de septiembre del 2024.


Ingeniero Mauricio Fernandez Garza
Presidente Municipal

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.



¿Si existiera algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, como Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la toma de protesta, en los términos expuestos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. La presente votación será por cédula.

La presente votación será por cédula, entonces, procedemos a la votación.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD de 14 votos.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Perfecto, se aprueba por unanimidad, con 14 votos a favor.

Solicito se haga pasar a esta Sala de Cabildo al C. Rafael Serna Sánchez, a fin de que se tome la protesta de ley respectiva y solicito a los presentes ponerse de pie.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, PROTESTAS CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y LA PROSPERIDAD GENERAL.

En uso de la palabra la C. Rafael Serna Sánchez, expresó: "SI PROTESTO"

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE"

FELICIDADES.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Muchas gracias, favor de tomar asiento.

Solicito. Bueno, ya al Secretario de Finanzas y Tesorería, pasar a su lugar.

Continuando con el **PUNTO 6** del Orden del Día, correspondiente a la propuesta del Presidente Municipal referente al nombramiento del Secretario de la Contraloría y Transparencia, así como la toma de protesta.

Los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias, y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:

Y aquí leo el acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del C. Daniel Iván Ruiz Chávez como Secretario de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de este momento.



SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta al C. Daniel Iván Ruiz Chávez de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. La vigencia, el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León Presente



2024 – 2027

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la **propuesta de nombrar a Daniel Iván Ruiz Chávez, como titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

- Los artículos 26 fracción I, 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, 93 y 99 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 6 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*; así como 76 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contemplan lo siguiente:

Artículo 26. Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación o, en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

I. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal en los Municipios que corresponda.

Artículo 33. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

[...]

d) A propuesta del Presidente Municipal, aprobar, nombrar o remover al Secretario de Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y, en su caso, al Contralor Municipal y al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

VIII. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos o remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, Titular del Área de Seguridad Pública Municipal y del Contralor Municipal o quienes hagan las veces de estos.

Artículo 93. Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal.

II. Ser de reconocida honradez.

III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.



2024 – 2027

Artículo 6. El Presidente Municipal, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Republicano Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la ley, y demás disposiciones legales aplicables. Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración pública municipal serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, a excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría y Transparencia, Secretario de Seguridad Pública Municipal y el Secretario General que requieren de la aprobación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 76. El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta del Presidente Municipal, los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General.

2. Ahora, de una interpretación sistemática de dichos enunciados normativos se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para proponer 5 cinco Secretarios ante los síndicos y regidores: de Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría, Seguridad y General. Asimismo que, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante debe pronunciarse sobre dicha propuesta.
3. También, de los mencionados preceptos legales se advierte que las personas que ocupen dichos puestos deben cumplir con lo siguiente: i) ser mexicanos, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenados por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal; ii) ser de reconocida honradez; iii) así como no haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.
4. Bajo esa pauta, el suscrito Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León propongo a Daniel Iván Ruiz Chávez, como titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, ello, en atención a su profesionalismo, eficacia, eficiencia, honradez, responsabilidad y gran apego a la legalidad, máximas que deben regir en el servicio público y en el presente Gobierno Municipal 2024-2027.
5. En efecto, dicha persona reúne los requisitos legales previstos en la legislación aplicable, toda vez que, es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con Maestría en Derecho Privado por la Universidad Regiomontana, título en trámite de la Maestría en Anticorrupción por la Universidad Panamericana. También, ha desempeñado diversos cargos en el servicio público como Secretario de Sala en la Primera Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, Director Jurídico en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, entre otras responsabilidades. De igual manera, ha sido Abogado General en la Notaría Pública 152. Por último, Cuenta con Certificación en Ética y Cumplimiento Corporativo Internacional por el Instituto Tecnológico y de



2024 — 2027

Estudios Superiores de Monterrey, así como en Compliance Anticorrupción CPC-A por LEC Legal, Ethics and Compliance.

6. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

III. ACUERDO:

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento de Daniel Iván Ruiz Chávez, como Secretario de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta a Daniel Iván Ruiz Chávez de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, Nuevo León,
a 30 de septiembre del 2024.


~~Ingeniero Mauricio Fernández Garza~~
Presidente Municipal

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.



¿si existiera algún comentario?

Por favor, al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba el nombramiento del C. Daniel Iván Ruiz Chávez, como Secretario de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la toma de protesta, en los términos expuestos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente votación se hará por cédula.

Por favor, proceder a la votación.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor.

Se aprueba por 14 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Se aprueba por unanimidad, con 14 votos.

Solicito se haga pasar a esta Sala de Cabildo al C. Daniel Iván Ruiz Chávez, a fin de que se tome la protesta de ley respectiva, también pido a los presentes ponerse de pie.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: C. DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ, PROTESTAS CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y LA PROSPERIDAD GENERAL.

En uso de la palabra el C. Daniel Iván Ruiz Chávez, expresó: “SI PROTESTO”

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE”.

FELICIDADES.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 7**, referente a la Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento del Secretario de Seguridad Pública, así como la toma de protesta.

Los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias, y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:

ACUERDO

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del C. José Luis David Kuri, como Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de del momento de la votación.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta al C. José Luis David Kuri de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor Al momento de su aprobación.



2024 — 2027

Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León Presente

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la **propuesta de nombrar a José Luis David Kuri, como titular de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

- Los artículos 26 fracción I, 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, 93 y 99 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 6 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*; así como 76 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contemplan lo siguiente:

Artículo 26. Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación o, en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

I. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal en los Municipios que corresponda.

Artículo 33. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

[...]

d) A propuesta del Presidente Municipal, aprobar, nombrar o remover al Secretario de Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y, en su caso, al Contralor Municipal y al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

VIII. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos o remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, Titular del Área de Seguridad Pública Municipal y del Contralor Municipal o quienes hagan las veces de estos.

Artículo 93. Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal.

II. Ser de reconocida honradez.

III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.



2024 – 2027

Artículo 6. El Presidente Municipal, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Republicano Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la ley, y demás disposiciones legales aplicables. Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración pública municipal serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, a excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría y Transparencia, Secretario de Seguridad Pública Municipal y el Secretario General que requieren de la aprobación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 76. El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta del Presidente Municipal, los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General.

2. Ahora, de una interpretación sistemática de dichos enunciados normativos se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para proponer 5 cinco Secretarios ante los síndicos y regidores: de Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría, Seguridad y General. Asimismo que, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante debe pronunciarse sobre dicha propuesta.
3. También, de los mencionados preceptos legales se advierte que las personas que ocupen dichos puestos deben cumplir con lo siguiente: i) ser mexicanos, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenados por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal; ii) ser de reconocida honradez; iii) así como no haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.
4. Bajo esa pauta, el suscrito Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León propongo a José Luis David Kuri, como titular de la Secretaría de Seguridad Pública, ello, en atención a su profesionalismo, eficacia, eficiencia, honradez, responsabilidad y gran apego a la legalidad, máximas que deben regir en el servicio público y en el presente Gobierno Municipal 2024-2027.
5. En efecto, dicha persona reúne los requisitos legales previstos en la legislación aplicable, toda vez que, es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, cuenta con una Maestría en Psicoterapia; tiene Certificaciones en Seguridad Nacional, Anticrimen organizado, Terrorismo y Anti Pandillas, Seguridad Nacional contra el secuestro, Diplomado en mando policial, Retención y Desarme
6. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:



III. ACUERDO:



2024 – 2027

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento de José Luis David Kuri, como Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta a José Luis David Kuri de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, Nuevo León,
a 30 de septiembre del 2024.


Ingeniero Mauricio Fernández Garza
Presidente Municipal

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.



¿Si existiera algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba el nombramiento del C. José Luis David Kuri, como Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la toma de protesta, en los términos expuestos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente votación se hará por cédula.

Por favor, proceder a la votación.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor.

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Así es, con 14 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

Una vez aprobado lo anterior, solicito se haga pasar a esta Sala de Cabildo a la C. José Luis David Kuri, a fin de que se tome la protesta de ley respectiva. Solicito a los presentes ponerse de pie.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: C. JOSÉ LUIS DAVID KURI, PROTESTAS CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y LA PROSPERIDAD GENERAL.

En uso de la palabra el C. José Luis David Kuri, expresó: “SI PROTESTO”

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE”

FELICIDADES.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 8**, referente a la Propuesta del Presidente Municipal para el nombramiento del Secretario General, así como la toma de protesta.

Los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:

ACUERDO

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del C. Luis Alberto Susarrey Flores, como Secretario General de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efecto a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta al C. Luis Alberto Susarrey Flores de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las leyes que de ella emanen.

TERCERO. Vigencia, el presente acuerdo entrar en vigor al momento de su aprobación.



Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León Presente



2024 – 2027

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la **propuesta de nombrar a Luis Alberto Susarrey Flores, como titular de la Secretaría General de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

- Los artículos 26 fracción I, 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, 93 y 99 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 6 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*; así como 76 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contemplan lo siguiente:

Artículo 26. Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación o, en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

I. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal en los Municipios que corresponda.

Artículo 33. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

[...]

d) A propuesta del Presidente Municipal, aprobar, nombrar o remover al Secretario de Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y, en su caso, al Contralor Municipal y al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

VIII. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos o remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, Titular del Área de Seguridad Pública Municipal y del Contralor Municipal o quienes hagan las veces de estos.

Artículo 93. Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal.

II. Ser de reconocida honradez.

III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.



2024 – 2027

Artículo 6. El Presidente Municipal, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Republicano Ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la ley, y demás disposiciones legales aplicables. Los titulares de las dependencias y las entidades que conforman la administración pública municipal serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, a excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría y Transparencia, Secretario de Seguridad Pública Municipal y el Secretario General que requieren de la aprobación de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 76. El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta del Presidente Municipal, los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General.

2. Ahora, de una interpretación sistemática de dichos enunciados normativos se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para proponer 5 cinco Secretarios ante los síndicos y regidores: de Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría, Seguridad y General. Asimismo que, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante debe pronunciarse sobre dicha propuesta.
3. También, de los mencionados preceptos legales se advierte que las personas que ocupen dichos puestos deben cumplir con lo siguiente: i) ser mexicanos, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenados por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal; ii) ser de reconocida honradez; iii) así como no haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.
4. Bajo esa pauta, el suscrito Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León propongo a Luis Alberto Susarrey Flores, como titular de la Secretaría General, ello, en atención a su profesionalismo, eficacia, eficiencia, honradez, responsabilidad y gran apego a la legalidad, máximas que deben regir en el servicio público y en el presente Gobierno Municipal 2024-2027.
5. En efecto, dicha persona reúne los requisitos legales previstos en la legislación aplicable, toda vez que, es licenciado en Derecho y cuenta con estudios de maestría en Derecho, maestría en Marketing Político, doctorado en Derecho. También, ha desempeñado diversos cargos en el servicio público como Diputado Local de la LXXV y de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, Director de Participación Ciudadana, Secretario de Participación Ciudadana, Secretario de Desarrollo Económico del municipio de San Pedro Garza García. De igual manera, ha sido Profesor de la División de Posgrado de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Metropolitana de Monterrey; Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey; Asesor de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal en Saltillo;



Coordinador Jurídico de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento en Monterrey.



2024 – 2027

6. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

III. ACUERDO:

PRIMERO. Nombramiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento de Luis Alberto Susarrey Flores, como Secretario General de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual surte efectos a partir de este momento.

SEGUNDO. Protesta. Tómese protesta a Luis Alberto Susarrey Flores de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, así como las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, Nuevo León,
a 30 de septiembre del 2024.


Ingeniero Mauricio Fernández Garza
Presidente Municipal



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Si existiera algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del C. Luis Alberto Susarrey Flores, como Secretario General del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la toma de protesta, en los términos expuestos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente votación se hará por cédula.

Favor de proceder a la votación.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: El mío sería A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor, A favor.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 14 votos a favor.

Una vez aprobado lo anterior, solicito se haga pasar a esta Sala de Cabildo al C. Luis Alberto Susarrey Flores, a fin de que se tome la protesta de ley respectiva, solicito a los presentes ponerse de pie.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: C. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, PROTESTAS CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y LA PROSPERIDAD GENERAL.

En uso de la palabra la C. Luis Alberto Susarrey Flores, expresó: "SI PROTESTO"

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE"

FELICIDADES.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 9**, referente a la Propuesta del Presidente Municipal para la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento.

Los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias, y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:

ACUERDO

PRIMERO. Integración. Se aprueba la integración de las comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Cumplimiento. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para su debido cumplimiento.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrar en vigor al momento de su aprobación.



**Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente**



2024 – 2027

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la **propuesta relativa a la integración de las comisiones permanentes**, por las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

- Los artículos 35, Apartado A, fracción VII, 38, 42 y 43 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, así como 25, fracción VI, 29, 30, 31 y 35 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contemplan lo siguiente:

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

VII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

Artículo 38. El Ayuntamiento deberá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

En sesión posterior a la de instalación del Ayuntamiento, se procurará integrar las comisiones.

[...]

Artículo 42. Las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional. Podrán proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a estas les competan.

Artículo 43. Las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento. En los casos de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, será el Síndico Municipal o Síndico Primero, en su caso; y en la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría. En todo caso, la determinación de la primera minoría será en base al resultado electoral correspondiente.

Artículo 25. El Presidente Municipal encabeza la Administración Pública Municipal y es responsable directo de presidir las Sesiones, así como de la ejecución de los acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento en las mismas, teniendo, además las siguientes atribuciones y responsabilidades:

[...]

VI. Auxiliarse de los demás integrantes del Republicano Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones, para tal caso, proponiendo comisiones permanentes o especiales.



2024 – 2027

Artículo 29. El Republicano Ayuntamiento resolverá la integración de las comisiones, de acuerdo a sus necesidades, las cuales llevarán a cabo el despacho, estudio, dictamen, examen, propuesta de alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilancia respecto a la ejecución de las disposiciones y acuerdos que dé el emanen. Las comisiones podrán ser permanentes o especiales.

Artículo 30. Las Comisiones estarán integradas por cuando menos 3 tres y máximo 5 cinco miembros del Ayuntamiento, salvo que el pleno del Ayuntamiento determine o acuerde un número mayor a propuesta del Presidente Municipal, siendo necesario que al menos un miembro de cada Comisión sea un Regidor de representación proporcional. Nadie podrá presidir más de 2 dos Comisiones.

Artículo 31. Cada Comisión será presidida por alguno de sus miembros a propuesta del Presidente Municipal, a excepción de las siguientes:

- I. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal será presidida por el Síndico Primero.
- II. La Comisión de Entrega-Recepción, será presidida por el Síndico Primero.
- III. La Comisión de Gobierno y Reglamentación será presidida por el Síndico Segundo.
- IV. La Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo será presidida por un Regidor de la primera minoría.

Artículo 35. Las comisiones permanentes se integrarán en la primera Sesión Ordinaria del año de gestión, siendo de carácter obligatorio las siguientes:

- I. De Gobierno y Reglamentación.
- II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. De Administración.
- IV. De Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- V. De Infraestructura y Obras Públicas.
- VI. De Salud y Desarrollo Social.
- VII. De Cultura y Educación.
- VIII. De Control e Inspección.
- IX. De Anticorrupción, Ética y Conducta.
- X. De Innovación y Participación Ciudadana.
- XI. De Ordenamiento y Desarrollo Urbano.
- XII. De Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura.
- XIII. De Contraloría y Transparencia.
- XIV. De Desarrollo Económico.
- XV. De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.
- XVI. De Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- XVII. Todas las demás que determine el Republicano Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones, que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

2. Ahora, de una interpretación sistemática de dichos enunciados normativos se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para proponer al Republicano Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales. Asimismo que, con posterioridad a la instalación del Cabildo, se deben integrar las comisiones.
3. También, de los mencionados preceptos legales se advierte que las comisiones se deben integrar de mínimo 3 tres y máximo 5 cinco miembros. De igual manera,



2024 – 2027

que ninguna persona puede presidir más de 2 dos comisiones, así como que cuando menos uno de ellos debe ser de representación proporcional.

- 4. Bajo ese orden de ideas, se tiene que, el 29 veintinueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, quedó formal y materialmente instalado el Republicano Ayuntamiento 2024-2027.
- 5. En ese contexto, el suscrito Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León propongo que la integración de las comisiones permanentes sea de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN	
PRESIDENTE	José Manuel Guajardo Canales
SECRETARIO	Gilda Gabriela Guajardo Garza
VOCAL	Ana Luisa González Maíz
VOCAL	Carmina Cantú Treviño
VOCAL	Ericka Teresa Monter González

2. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	
PRESIDENTE	Sofía Lorena Leal Herrera
SECRETARIO	José Miguel Chávez Gómez
VOCAL	Eugenio Roux Suárez
VOCAL	Mariana Zúñiga Romero
VOCAL	Nora Elena Andrade Rosado

3. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
PRESIDENTE	Mariana Zúñiga Romero
SECRETARIO	Sofía Lorena Leal Herrera
VOCAL	Adrián Marcos Dieck
VOCAL	José Miguel Chávez Gómez
VOCAL	Nora Elena Andrade Rosado

4. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	
PRESIDENTE	José Miguel Chávez Gómez
SECRETARIO	Adrián Marcos Dieck
VOCAL	Carmina Cantú Treviño
VOCAL	Gilda Gabriela Guajardo Garza
VOCAL	Alejandro Camelo Schwarz



2024 – 2027

5. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
PRESIDENTE	Gilda Gabriela Guajardo Garza
SECRETARIO	Adrián Marcos Dieck
VOCAL	Carmina Cantú Treviño
VOCAL	José Miguel Chávez Gómez
VOCAL	Alejandro Camelo Schwarz

6. COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	
PRESIDENTE	Ana Luisa González Maíz
SECRETARIO	Sofía Fernanda Lozano Fantini
VOCAL	José Manuel Guajardo Canales
VOCAL	Mariana Zúñiga Romero
VOCAL	Ericka Teresa Monter González

7. COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
PRESIDENTE	Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen
SECRETARIO	Sofía Lorena Leal Herrera
VOCAL	José Manuel Guajardo Canales
VOCAL	Ana Luisa González Maíz
VOCAL	Sofía Fernanda Lozano Fantini

8. COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN	
PRESIDENTE	Eugenio Roux Suárez
SECRETARIO	Mariana Zúñiga Romero
VOCAL	Sofía Fernanda Lozano Fantini
VOCAL	Carmina Cantú Treviño
VOCAL	Adrián Marcos Dieck

9. COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, ÉTICA Y CONDUCTA	
PRESIDENTE	Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen
SECRETARIO	Nora Elena Andrade Rosado
VOCAL	Adrián Marcos Dieck
VOCAL	Ana Luisa González Maíz
VOCAL	Sofía Lorena Leal Herrera



2024 – 2027

10. COMISIÓN DE INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PRESIDENTE	Carmina Cantú Treviño
SECRETARIO	Mariana Zúñiga Romero
VOCAL	Eugenio Roux Suárez
VOCAL	Ana Luisa González Maíz
VOCAL	Ericka Teresa Monter González

11. COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	
PRESIDENTE	José Miguel Chávez Gómez
SECRETARIO	Eugenio Roux Suárez
VOCAL	Carmina Cantú Treviño
VOCAL	Adrián Marcos Dieck
VOCAL	Ericka Teresa Monter González

12. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA	
PRESIDENTE	Eugenio Roux Suárez
SECRETARIO	Sofía Fernanda Lozano Fantini
VOCAL	José Manuel Guajardo Canales

13. COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	
PRESIDENTE	Ericka Teresa Monter González
SECRETARIO	Mariana Zúñiga Romero
VOCAL	Carmina Cantú Treviño
VOCAL	Adrián Marcos Dieck
VOCAL	Sofía Lorena Leal Herrera

14. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
PRESIDENTE	Adrián Marcos Dieck
SECRETARIO	Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen
VOCAL	Alejandro Camelo Schwarz



15.COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS	
PRESIDENTE	Sofía Fernanda Lozano Fantini
SECRETARIO	José Manuel Guajardo Canales
VOCAL	Carmina Cantú Treviño

16.COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
PRESIDENTE	Nora Elena Andrade Rosado
SECRETARIO	Gilda Gabriela Guajardo Garza
VOCAL	Carmina Cantú Treviño

6. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Integración. Se aprueba la integración de las comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos propuestos por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Cumplimiento. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el *Periódico Oficial* y la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León,
a 30 de septiembre de 2024


Ingeniero Mauricio Fernández Garza
Presidente Municipal



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿si existiera algún comentario de parte de los Regidores y Sínicos?

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Yo voy a hacer un comentario.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Sí, adelante.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Bueno, primero darles las gracias por su participación estas comisiones, y dejar claro que nuestro propósito es que, cada quien se sienta a gusto, y yo no traté de forzar a nadie a ninguna, o sea que, cada quien es libremente se apuntara donde más tuviera interés en participar.

Había algunas que, por reglamento, tendríamos que hacer. Entiendo, para los que no sepan, un Regidor que no sea de los que han participado en mi planilla, tiene que estar a fuerza uno por comisión, cosas por el estilo no.

Pero fuera del término reglamentario, primero es una instalación de comisiones plurales y segundo decirles que, ya arrancaba este proceso, si alguien por algún motivo quiere participar o incluirse en otra, o tener algún cambio, pues, con mucho gusto lo tratamos aquí en el Cabildo.

Pero creo que, lo importante era como digo la formación de estas comisiones, en la medida de sus deseos y sus ganas de participar, en donde ustedes quisieran y agradezco de antemano, pues, están todas completas, todas las comisiones. Bueno, pues, adelante tocayo.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Bueno, al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la Consideración Número Cinco. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma indicada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Sofía Lorena Leal Herrera **A favor**

C. José Manuel Guajardo Canales **A favor**



<u>Regidoras y Regidores:</u>	
C. Carmina Cantú Treviño	A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Michielsen	A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	A favor
C. Eugenio Roux Suárez	A favor
C. Ana Luisa González Maíz	A favor
C. José Miguel Chávez Gómez	A favor
C. Mariana Zúñiga Romero	A favor
C. Adrián Marcos Dieck	A favor
C. Nora Elena Andrade Rosado	A favor
C. Ericka Teresa Monter González	A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	A favor

Se aprueba con 14 votos a favor, **POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Muchísimas gracias.

En el **PUNTO 10** del Orden del Día, referente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción, para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.

Los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dicen:

ACUERDO
PRIMERO. Integración. Se aprueba la integración de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega de Recepción, para dar cuenta de la situación que guarda a la administración pública municipal saliente, en los términos propuestos por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Facultades. La mencionada comisión tendrá la facultad de emitir un dictamen, que será sometido por la Comisión Especial a consideración del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable en la inteligencia que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia fungirá como su auxiliar.

TERCERO. Cumplimiento. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Contraloría y Transparencia, para su debido cumplimiento.



Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León Presente



2024 – 2027

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la **propuesta relativa a la integración de la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda el gobierno y la administración pública municipal**, por las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

- Los artículos 26, fracción II, 32, primer párrafo, y 35, Apartado A, fracción VII, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, contemplan lo siguiente:

Artículo 26. Dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a:

[...]

II. Designar una comisión que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, en los términos que se establecen en la presente ley.

Artículo 32. Terminado el acto de entrega-recepción, el expediente integrado será sometido al análisis del Ayuntamiento entrante, el cual nombrará una comisión especial para emitir un dictamen que servirá de base para la glosa. Dicha comisión deberá ser presidida por el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso. La Contraloría Municipal fungirá como auxiliar de la comisión especial en su caso.

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

VII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

- Ahora, de una interpretación sistemática de dichos enunciados normativos se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para proponer al Republicano Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales. Asimismo que, con posterioridad a la instalación del Cabildo, se debe integrar una comisión especial que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la administración pública municipal.
- También, de los mencionados preceptos legales se advierte que la síndico primero debe presidir dicha comisión especial.



- 4. Bajo esa pauta, se tiene que, el 29 veintinueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se celebró la sesión solemne en la que se entregó a este Ayuntamiento el documento que contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal saliente.
- 5. En ese contexto, el suscrito Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León propongo que la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción se integre de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
PRESIDENTE	Sofía Lorena Leal Herrera
SECRETARIO	Carmina Cantú Treviño
VOCAL	Sofía Fernanda Lozano Fantini

- 6. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Integración. Se aprueba la integración de la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal saliente, en los términos propuestos por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Facultades. La mencionada comisión tendrá la facultad de emitir un dictamen que será sometido por la comisión especial a consideración del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable. En la inteligencia que, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia fungirá como su auxiliar.

TERCERO. Cumplimiento. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, así como a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publicidad. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el *Periódico Oficial* y la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León,
a 30 de septiembre de 2024

Ingeniero **Mauricio Fernández Garza**
Presidente Municipal

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, **expresó:** Someto a su consideración la propuesta presentada.



¿Si existiera algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la integración de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal saliente, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma indicada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Michielsen A favor

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maíz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Bueno, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, **expresó:** Muchísimas gracias.

Con asuntos generales continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 11**, que es Asuntos Generales, procederemos de acuerdo a los asuntos generales. Bueno, no hay.

Y, por último, en el último punto del Orden del Día **PUNTO 12**, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 9:04 nueve horas con cuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchísimas gracias.

Ing. Mauricio Fernández Garza Presidente Municipal	Lic. Mauricio Farah Giacomani Secretario del Republicano Ayuntamiento.
C. Sofía Lorena Leal Herrera Síndica Primero	C. José Manuel Guajardo Canales Síndico Segundo
C. Carmina Cantú Treviño Regidora	C. Alejandro Javier Rodríguez Michielsen Regidor



C. Gilda Gabriela Guajardo Garza Regidora	C. Eugenio Roux Suárez Regidor
C. Ana Luisa González Maiz Regidora	C. José Miguel Chávez Gómez Regidor
C. Mariana Zúñiga Romero Regidor	C. Adrián Marcos Dieck Regidor
C. Nora Elena Andrade Rosado Regidora	C. Ericka Teresa Monter González Regidora
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini Regidora	
Lic. Félix Rocha Esquivel Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 1, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2024, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de octubre, llevada a cabo en fecha 8 de octubre de 2024.